

OTORGA PERMISO PRECARIO PARA LA EXTRACCIÓN ARTESANAL DE ÁRIDOS.

DECRETO EX. N° 1766

MELIPILLA, 03 JUN. 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- El Decreto Ex. N° 1.246 de fecha 06 de octubre de 2005, que aprueba Ordenanza Local sobre Permisos y Concesiones para la Extracción de Áridos en el Río Maipo.
- La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios;
- El Memorándum N° 175, de fecha 28 de Mayo de 2015, del Director de Obras Municipales;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- **OTORGASE**, Permiso Precario para la Extracción Artesanal de Áridos en el Río Maipo, por el período de dos años, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto, a don **BENIGNO DEL CARMEN CABEZAS VARGAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en ([REDACTED])

2°.- El permiso se otorga para explotar el excedente de material pétreo, localizado en el sector comprendido entre los kilómetros 0.3 al 1.0 aguas abajo del Puente Nuevo Ingeniero Marambio, Río Maipo, Comuna de Melipilla.

3°.- Corresponderá a la Dirección de Obras, mediante el profesional responsable del tema, velar que don **BENIGNO DEL CARMEN CABEZAS VARGAS**, cumpla con las indicaciones técnicas del manejo sustentable del recurso árido y las respectivas especificaciones establecidas en la Ordenanza de Áridos, como a su vez el control sobre los pagos que tiene que realizar, si es pertinente.

4°.- Es responsabilidad de don **BENIGNO DEL CARMEN CABEZAS VARGAS**, ejecutar la extracción de áridos de acuerdo a las indicaciones técnicas presentes en el respectivo proyecto de extracción. Así mismo, realizar y enviar los correspondientes informes de autocontrol exigidos por la Dirección de Obras Hidráulicas, con copia al Municipio.

5°.- Cualquier incumplimiento técnico, administrativo, ambiental o de algún artículo de la respectiva Ordenanza de Áridos, será causal del inmediato término del Permiso, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OGA/ABS/CGS/lrv.-

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Inspección
- Oficina de Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Interesado, calle Ilusión 1123, comuna de Melipilla. [REDACTED]
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA